

Deja sin efecto Resolución Exenta N°747 del fecha 30.04.2019 y Aprueba Nuevo Manual de Procedimientos Beneficios Otorgados por la Ley N°20.330.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 930

TEMUCO, 13 de Junio de 2022

VISTOS:

La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y administración regional y sus modificaciones; Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 21.395, que Aprueba El Presupuesto del Sector Público para el año 2022; La Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administrativos del Estado; Ley Número 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Decreto con Fuerza de Ley Número 22, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; La Ley N° 20.330, que fomenta que profesionales y técnicos presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país; La Ley N°19.287, que modifica Ley N°18.591 y establece normas sobre Fondos Solidarios de Crédito Universitarios; La Ley N° 20.027 de 2005, que Establece Normas para el Financiamiento de Estudios de Educación Superior; El Decreto N°403, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, que aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley N°20.330. La Resolución N°7 del 26/03/2019, de la Contraloría General de la República; El Decreto N° 86 de fecha 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Delegado Presidencial Regional Región de la Araucanía, Sr. Raúl Allard Soto.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 20.330 otorga beneficios y representa un incentivo a profesionales y técnicos de educación superior, deudores del Crédito Solidario Universitario o del Crédito con Garantía del Estado, para que presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país, optando a un beneficio pecuniario en relación con las deudas que mantienen, derivadas de los créditos señalados anteriormente.
2. Que el presente Manual de Procedimiento, tiene por objeto complementar todo lo no regulado para la postulación a beneficio de la Ley 20.330, y que en ningún caso puede interpretarse en forma contraria a lo señalado en los respectivos cuerpos legales.
3. Que, en virtud de lo dispuesto en el art. 2 letra o) de la Ley 19.175, citado en "Vistos 1", el Delegado Presidencial Regional se encuentra facultado para dictar resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones. En este sentido, con la aprobación del referido Manual, se busca regular y objetivar el mecanismo de entrega del beneficio que otorga la Ley N°20.330.
4. Que en virtud de lo expuesto por el presente acto administrativo se deja sin efecto la Resolución Exenta N° 747 de fecha 30.04.2019, que aprobó Manual de Procedimientos para beneficios otorgados por la Ley N°20.330 y aprueba el nuevo Manual de Procedimientos Ley N°20.330 año 2022.

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, Resolución Exenta 747 del 30.04.2019, que aprobó Manual de Procedimientos para beneficios otorgados por la Ley N° 20.330.-
2. **APRÚEBESE**, Manual de Procedimiento para Beneficios otorgados por la Ley 20.330, confeccionado por ésta Delegación Presidencial Regional, con fecha Abril de 2022.-
3. **CONSIDERASE**, El Manual de Procedimiento para beneficios otorgados por la Ley N°20.330, sancionado por esta resolución, parte integrante del presente acto administrativo.
4. **PUBLÍQUESE**: la presente resolución, en el sitio web <http://dpplaraucania.gob.cl>
5. **TENGASE PRESENTE**, que la entrada en vigencia del presente manual será de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE





Raúl Alfredo Allard Soto
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía

13/06/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: gmfy2UE11t3y1wFpM7AW2Q==

NNR/mch

ID DOC : 19580624

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
3. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: lsaez@interior.gob.cl)